



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1108

ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Salta, el 16 de Octubre de 2019, entre la Secretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Sánchez Fernández, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el Cr. Mauro Vicente Maggio, Número de Documento Nacional de Identidad N° 35.044.461, con domicilio en Pasaje Luis Linares N° 162 de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión Contador Público, (en adelante denominado el CONSULTOR) acuerdan en celebrar la Adenda N° 4 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 17 de Octubre de 2016, aprobado por Decisión Administrativa N° 2708/2016, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El plazo de ejecución de la presente adenda es de dos (2) meses y (14) catorce días, contados a partir del día 17 de Octubre de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma **ARS 78.037,44 (pesos argentinos setenta y ocho mil treinta y siete con 44/100). Impuestos Incluidos**, pagaderos según los siguientes libramientos: un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 1, un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 2 y un pago final de AR\$14.763,84 el 31 de Diciembre de 2019.

**CLAUSULA TERCERA:** Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.


Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de AR\$ 12.333,33 (pesos argentinos doce mil trescientos treinta y tres con 33/100).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP


Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.



Por el Consultor

Mauro Vicente Maggio



Por la Provincia

LIC. DANIEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1108**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA DE SALTA - Préstamo BID 2835/OC-AR**

**CONSULTOR PARA EL AREA ADMINISTRATIVO- FINANCIERA  
DE LA UEP**

**1. Introducción**

**1.1 Marco de Referencia.**

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

**Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos.** El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

**Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local.** En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

**Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística.** Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

**Componente 4. Sostenibilidad Ambiental.** Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

En este marco y de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa, la Provincia de Salta requiere la contratación de un Consultor Administrativo - Financiero para actuar

*w*  
*2*



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Provincia de Salta*

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1108**

como parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento.

**1.2 Justificación**

La ejecución del Préstamo está a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que funciona en la Secretaría de Financiamiento de la Provincia. Por tal motivo, el mencionado organismo requiere la contratación de un consultor que lleve adelante las tareas relacionadas con el área Administrativo Financiera, para la administración de las cuentas del Programa.

El consultor se desempeñará en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa en el marco de la Secretaría de Financiamiento, dependiendo del Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y estará bajo la supervisión del área de Administración Financiera de la Secretaría de Financiamiento. Además contará con el apoyo de un asistente del área administrativo-financiera y del responsable del área de seguimiento y control de la Unidad Ejecutora del Programa.

**2. Objetivos de la contratación**

El objetivo general de la contratación es contar con un Consultor del área de las ciencias económicas para desarrollar las actividades que requiere la administración financiera del programa, y brindar la asistencia técnica necesaria para llevar adelante los procedimientos administrativos financieros que implican la ejecución del mismo, en el marco de la Unidad Ejecutora del Programa.

**3. Perfil Requerido**

*Formación académica*

Profesional de alguna de las siguientes ramas de las ciencias económicas: contador o licenciado en administración.

*Experiencia<sup>1</sup>:*

Se requiere experiencia en la operación de sistemas de información o registración presupuestaria, contable y en sistemas de control o auditoría, preferentemente en operaciones con el sistema UEPEX.

Se valorará la experiencia en operaciones con Organismos Multilaterales de Crédito y en el ámbito de la función pública.

*Antecedentes<sup>2</sup>:*

Se requieren antecedentes en seguimiento y control de los procedimientos administrativos – financieros y aptitudes para el trabajo en equipo.

Para el desempeño de las actividades que se describen a continuación, el Consultor contará con el apoyo del área de Administración Financiera de la Secretaría de Financiamiento y del equipo de trabajo de la UEP.

1 Se entiende por "experiencia" la práctica prolongada en una especialidad que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

2 Se entiende por "antecedentes" la existencia de circunstancias anteriores que permiten evaluar que la persona comprende o valora la materia respectiva.



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1108**

**3.1 Actividades a desarrollar y productos a entregar por el Consultor**

El consultor deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que estime necesarias, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado:

1. administrar las cuentas especiales del Programa
2. preparar informes sobre avances del Programa
3. preparar y presentar las solicitudes de desembolso al Banco
4. implementar y administrar el código de cuentas conforme a las exigencias del BID y al método contable que se utilizará para la verificación de transacciones y los estados de cuenta (UEPEX)
5. planificar el flujo requerido de desembolsos y contrapartida necesarios para la ejecución del programa con el apoyo del responsable del área de seguimiento y evaluación del Programa
6. autorizar y realizar el pago de las compras y contrataciones efectuadas en el marco del programa con el apoyo del asistente del área financiera
7. administrar el archivo de la documentación respaldatoria de todas las transacciones, compras y contrataciones realizadas
8. participar en las evaluaciones económicas de las ofertas o propuestas preparar los informes financieros y de estado de avance que le requiera el Coordinador Ejecutivo
9. otros: desarrollo y actualización de los documentos requeridos por el BID
10. participación en las capacitaciones y reuniones según los requerimientos de ejecución del Programa (revisiones de cartera, misiones del Banco, etc.)

**4. Plazo de la contratación y Honorarios**

**4.1. Modalidad del Contrato:** de obra.

**4.2. Duración:** es de dos (2) meses y (14) catorce días, contados a partir del día 17 de Octubre de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

**4.3. Monto:** el precio total del contrato, en concepto de honorarios, es de **ARS 78.037,44 (pesos argentinos setenta y ocho mil treinta y siete con 44/100).**

**Impuestos Incluidos.**

**4.4. Viáticos:** En caso en que el consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato es de **ARS 12.333,33 (pesos argentinos doce mil trescientos treinta y tres con 33/100).**

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

*u*  
*z*



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1108**

---

**5. Presentación de Informes y Pago**

Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP un informe de las actividades realizadas de acuerdo al Plan de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual.

Al finalizar cada contrato, el consultor deberá presentar un Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados. Todos los informes deberán ser aprobados por el coordinador general de la UEP.

Se pagará al consultor la suma un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 1, un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 2 y un pago final de AR\$14.763,84 el 31 de Diciembre de 2019.

**6. Insumos a proveer al Consultor**

El consultor deberá desarrollar su trabajo en el ámbito de la UEP con sede en la Secretaría de Financiamiento.

La UEP le facilitará toda la documentación necesaria para su conocimiento y manejo, referida al programa (Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo, Manual de Procedimientos, etc.)